



Ilustre Colegio de Abogados del Callao

RESOLUCION DECANAL N° 287-2025-CAC

Callao, 07 de marzo de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Ilustre Colegio de Abogados del Callao, y el proyecto de **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ilustre Colegio de Abogados del Callao** y la empresa EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL Y EMPRESARIAL (INEPRE), para el desarrollo de actividades académicas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de vistos, de EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL Y EMPRESARIAL (INEPRE), presenta Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de aunar esfuerzos para desarrollar actividades dirigidas a difundir y profundizar el conocimiento en temas jurídicos, administrativos, contables, etc. con la finalidad de contribuir al perfeccionamiento y progreso del nivel intelectual y las capacidades de los profesionales abogados agremiados en particular, bachilleres y estudiantes de derecho, así como también a los servidores públicos y privados en general para lograr una eficiente gestión de dichas maestrías, a través de Diplomados, Conferencias Magistrales, Congresos, Seminarios, Fóruns, Talleres Prácticos y Diferentes eventos de capacitación y actualización académica.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4° incisos "i" y "n" del Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados del Callao, es atribución de la Orden promover el perfeccionamiento y desarrollo profesional de sus integrantes; coadyuvar al logro de una formación profesional adecuada, coordinando para el efecto con las entidades educativas especializada



Ilustre Colegio de Abogados del Callao

Dr. Edgard Luis Motta Curay
DECANO

AV. Oscar R. Benavides N° 4368, Bellavista – Callao, Teléfono 464-0222

E-mail: secretaria@cac.pe

Página Web: www.cac.pe



Ilustre Colegio de Abogados del Callao

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Convenio de Cooperación Educativa y Colaboración Interinstitucional entre el **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO** y EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL Y EMPRESARIAL (INEPRE), con el objeto de desarrollar actividades dirigidas a capacitar, difundir y profundizar el conocimiento en temas jurídicos, administrativos, contables, etc. con la finalidad de contribuir al perfeccionamiento y progreso del nivel intelectual y las capacidades de los profesionales abogados agremiados en particular, bachilleres y estudiantes de derecho, así como también a los servidores públicos y privados en general para lograr una eficiente gestión en dichas materias, a través de Diplomados, Conferencias Magistrales, Congresos, Seminarios, Fóruns, Talleres Prácticos y Diferentes eventos de capacitación y actualización académica.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Dirección de Actividades Sociales y Coordinación Profesional; y Secretaria de la Orden el fiel cumplimiento de la presente resolución y ejecución del Convenio antes mencionado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese. -


Dr. Edgard Luis Mitta Curay
DECANO

AV. Oscar R. Benavides N° 4368, Bellavista – Callao, Teléfono 464-0222

E-mail: secretaria@cac.pe

Página Web: www.cac.pe

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE
EDUCACIÓN PROFESIONAL Y EMPRESARIAL (INEPRE)**

Conste por el presente documento, el convenio de cooperación interinstitucional que celebran de una parte el **COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO**, con RUC N° 20126975032, con domicilio en AV. OSCAR R. BENAVIDES NRO. 4368, URB. LAS ÁGUILAS - Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del CALLAO, debidamente representado por su **DECANO, DR EDGARD LUIS MITTA CURAY**, identificado con DNI N° **25626673**, a quien en adelante se le denominara "**CAC**"; y de otro lado **EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL Y EMPRESARIAL (INEPRE)**, con RUC N° 20612426202, con domicilio en URB. EL PORVENIR, PRO MARISCAL JOSÉ DE LA MAR 941, debidamente representado por su representante legal, **ROXANY FLORES UBILLUS**, identificada con DNI N° **70315899**, a quien en adelante se le denominará "**INEPRE**".



CLAUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

- **COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO**; es una Institución de Derecho Público interno, autónomo e independiente que agremia a los abogados en el ejercicio profesional que laboran en la Provincia Constitucional del Callao; y entre sus principios y fines se encuentran el de promover y cautelar el ejercicio profesional con honor, eficiencia, solidaridad y responsabilidad social, desarrollar una educación jurídica permanente en todos los ámbitos de la sociedad, entre otros.
- **INEPRE**, es una empresa individual con responsabilidad limitada, inscrita en los Registros Públicos de Lima, Partida N° 15604853. Es una persona jurídica de derecho privado, creada para la capacitación –mediante diplomados, cursos, congresos y seminarios– en áreas como Derecho, Gestión Pública, Ofimática y más. Su compromiso es proporcionar formación de alta calidad para el desarrollo profesional de sus estudiantes, a través de programas académicos especializados, capacitaciones in-house y sesiones en vivo.

Maestre Colegio de Abogados del Callao
Dr. Edgard Luis Mitta Curay
DECANO

CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETIVO GENERAL

EL objetivo del presente convenio es la de realizar, organizar y ejecutar en la modalidad presencial, semipresencial y virtual diplomados, conferencias, talleres, seminarios, conversatorios congresos y todo evento académico conjuntamente entre el **CAC** e **INEPRE** a nivel profesional, acreditado con los logos de ambas instituciones, establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración para la capacitación en los programas académicos relativos al Derecho, Gestión Pública y áreas afines; estas actividades serán en beneficios de los colegiados y familiares, para que puedan obtener una certificación del respectivo programa y poder mejorar sus oportunidades laborales y optimizar sus respectivas hojas de vida profesionales.



CLAUSULA TERCERA. - OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Organizar y ejecutar con la participación del **CAC**: diplomados, conferencias, talleres, seminarios, conversatorios congresos y todo evento académico dirigido a la investigación, capacitación, especialización, a nivel profesional.
- b. Realizar investigaciones y publicaciones conjuntamente con EL **CAC** en temas relacionados a las ciencias jurídicas, políticas públicas y afines.
- c. Proporcionar información bibliográfica a los agremiados y/o beneficiarios para el desarrollo de sus proyectos de investigación.
- d. Difundir a través de su página web todas publicaciones que sean de interés para **EL CAC**
- e. Los abogados, para que obtengan los beneficios del presente convenio, deberán acreditarse con papeleta de habilitación vigente y copia del carnet de agremiado.
- f. Los beneficios –agremiados y familiares directos– tendrán la oportunidad de tomar cualquier programa académico de **INEPRE**, con un 30 % de descuento del precio de lista, en cualquier de las modalidades de estudio: presencial, virtual y semipresencial.

Ilustre Colegio de Abogados del Callao
Dr. Edgard Luis Mitta Curay
DECANO



- g. Este documento es válido tanto para los agremiados que residan en la Provincia Constitucional del Callao, como para los que residan en cualquier departamento del Perú, los cuales podrán acogerse a la modalidad virtual para llevar los programas académicos.
- h. Proporcionar y facilitar el auditorio y/o ambientes, salas salones y el equipo multimedia de la sede principal y /o sedes descentralizadas de **EL CAC** para el desarrollo de los diversos eventos académicos que El **INEPRE** organice con la participación y coordinación de **EL CAC**, previa coordinación y disponibilidad.
- i. Auspicia eventos académicos que El **INEPRE** organice con participación de **EL CAC**.
- j. Difundir a través de su página web, Facebook y correos electrónicos de los agremiados, mediante sus emails, todas publicaciones de los eventos académicos.

Ilustre Colegio de Abogados del Callao
Dr. Edgard Luis Mirta Curay
DECANO

CLAUSULA CUARTA

EL CAC autoriza que, en la documentación emitida, fichas de Inscripción, afiches promocionales, dípticos, carátulas de los textos y demás documentación que se emita, se promocióne el nombre y logotipo de la Institución según modelo proporcionado el cual deberá estar en la parte superior izquierda del certificado en igual medida que **INEPRE**, demostrándose que es un convenio compartido.

La firma del Representante del **CAC** debe estar en la parte inferior izquierda del Certificado.

CLAUSULA QUINTA

El presente convenio tendrá una vigencia de un **(1) año**, contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado de común acuerdo mediante adenda escrita.

CLAUSULA SEXTA

El presente convenio podrá ser disuelto por común acuerdo o por no convenir a una de las partes. Este caso se deberá notificar tal decisión mediante el oficio correspondiente con 15 días de anticipación, por tal razón el **INEPRE**, tendrá una prórroga de dos meses para cumplir con el compromiso contraído con los participantes de los eventos académicos que se hayan señalado con anticipación a la notificación de la resolución del presente convenio.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente convenio en dos originales del mismo tenor y efecto legal en el distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, a los 26 días del mes de marzo del 2025.

Por: COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO

Por: INEPRE



DR. EDGARD LUIS MITTA CURAY
DECANO



ROXANY FLORES UBILLUS
REPRESENTANTE LEGAL

DNI N° 70315899